



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Grupo Administrativo



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

57400

Señor (a):
Peticionario Anónimo
Peticionario no Suministra Datos de Ubicación
Para Publicación en Cartelera del Centro Zonal

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-504504-6800
Fecha: 2019-09-06 14:31:05
Enviar a: PETICIONARIO ANONIMO
No. Folios: 1

ASUNTO: Notificación por aviso - Respuesta a Derecho de Petición Queja No. SIM 1761577651 de 7/08/2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto la misma fue Anónima, se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el contenido de la comunicación de fecha 6/09/2019 mediante la cual se da respuesta al Derecho de Petición-Queja de la petición radicada con SIM No. 1761577651 de 7/08/2019, suscrita de manera ANÓNIMA; así mismo se informa que esta respuesta se enviara a la dirección de correo electrónico publicacionesweb@icbf.gov.co, el cual será administrado por la Dirección de Servicios y Atención.

Dando continuidad a la respuesta dada el 30 de agosto de 2019 me permito informar las acciones adelantadas:

Se aplicó encuesta a 29 colaboradores del centro zonal Carlos Lleras donde se revisaron temas como: Condiciones de trabajo, cargas laborales, relaciones interpersonales, liderazgo desde la coordinación, estilos de comunicación, frente a lo cual se puede evidenciar que es necesario revisión desde la coordinación zonal de temas sensibles como la distribución de cargas laborales, fortalecimiento en conceptos y leyes y los espacios para desempeñar atenciones a los usuarios y desde el nivel regional establecer un plan de trabajo con las diferentes áreas (asistencia técnica, servicios y atención, financiera, jurídica, planeación y administrativa) que redunde en el mejoramiento del clima laboral y social del centro zonal.

En cuanto a lo expuesto por la coordinadora, se revisaron funciones propias del ejercicio de la coordinación: liderazgo, comunicación asertiva, manejo de autoridad, relaciones interpersonales, competencias y perfiles, obligaciones contractuales de los contratistas y cumplimiento de manual de funciones de los servidores públicos.

Dentro de la propuesta dada por la coordinadora menciona: "se establecerá estrategias, que permitan disminuir los tiempos en la atención, la unidad de criterio, el respeto por Usuario, el uso del Celular, de tal forma que en la atención brindada se dé un trato digno y amable, con una información confiable, efectiva y oportuna. Vale la pena destacar que el actuar de cada Servidor Público de acuerdo a la profesión es su responsabilidad, como Coordinadora que lidero el funcionamiento del Centro Zonal, es imposible determinar en qué momento Un abogado Defensor de Familia, un profesional Psicosocial, a su parecer emite concepto errados, por lo cual usted podrá interponer los recursos necesarios ante la autoridad competente de acuerdo a la afectación que dice se le causo".

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar a los interesados se fija el presente Edicto en la Cartelera de la Regional Santander a los seis (6) días de septiembre del año 2019.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el día trece (13) días del mes de septiembre del año 2019.

Cordialmente.



NIYOLI HERNANDEZ CACERES
Coordinadora Grupo Administrativo
Regional Santander

Aprobó: Niyoli Hernandez Cáceres- Coordinadora Grupo Administrativo-Regional Santander
Revisó: Niyoli Hernandez Cáceres- Coordinadora Grupo Administrativo-Regional Santander
Proyectó: Niyoli Hernandez Cáceres- Coordinadora Grupo Administrativo-Regional Santander



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Grupo Administrativo



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

57400

Señor (a):
Peticionario Anónimo
Peticionario no Suministra Datos de Ubicación
Para Publicación en Cartelera del Centro Zonal

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-504504-6800
Fecha: 2019-09-06 14:31:05
Enviar a: PETICIONARIO ANONIMO
No. Folios: 1

ASUNTO: Notificación por aviso - Respuesta a Derecho de Petición Queja No. SIM 1761577651 de 7/08/2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto la misma fue Anónima, se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el contenido de la comunicación de fecha **6/09/2019** mediante la cual se da respuesta al Derecho de Petición-Queja de la petición radicada con SIM No. **1761577651 de 7/08/2019**, suscrita de manera **ANÓNIMA**; así mismo se informa que esta respuesta se enviara a la dirección de correo electrónico publicacionesweb@icbf.gov.co, el cual será administrado por la Dirección de Servicios y Atención.

Dando continuidad a la respuesta dada el 30 de agosto de 2019 me permito informar las acciones adelantadas:

Se aplico encuesta a 29 colaboradores del centro zonal Carlos Lleras donde se revisaron temas como: Condiciones de trabajo, cargas laborales, relaciones interpersonales, liderazgo desde la coordinación, estilos de comunicación, frente a lo cual se puede evidenciar que es necesario revisión desde la coordinación zonal de temas sensibles como la distribución de cargas laborales, fortalecimiento en conceptos y leyes y los espacios para desempeñar atenciones a los usuarios y desde el nivel regional establecer un plan de trabajo con las diferentes áreas (asistencia técnica, servicios y atención, financiera, jurídica, planeación y administrativa) que redunde en el mejoramiento del clima laboral y social del centro zonal.

En cuanto a lo expuesto por la coordinadora, se revisaron funciones propias del ejercicio de la coordinación: liderazgo, comunicación asertiva, manejo de autoridad, relaciones interpersonales, competencias y perfiles, obligaciones contractuales de los contratistas y cumplimiento de manual de funciones de los servidores públicos.

Dentro de la propuesta dada por la coordinadora menciona: "se establecerá estrategias, que permitan disminuir los tiempos en la atención, la unidad de criterio, el respeto por Usuario, el uso del Celular, de tal forma que en la atención brindada se dé un trato digno y amable, con una información confiable, efectiva y oportuna. Vale la pena destacar que el actuar de cada Servidor Público de acuerdo a la profesión es su responsabilidad, como Coordinadora que lidero el funcionamiento del Centro Zonal, es imposible determinar en qué momento Un abogado Defensor de Familia, un profesional Psicosocial, a su parecer emite concepto errados, por lo cual usted podrá interponer los recursos necesarios ante la autoridad competente de acuerdo a la afectación que dice se le causo".

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar a los interesados se fija el presente Edicto en la Cartelera de la Regional Santander a los seis (6) días de septiembre del año 2019.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el día trece (13) días del mes de septiembre del año 2019.

Cordialmente.



NIYOLI HERNÁNDEZ CACERES
Coordinadora Grupo Administrativo
Regional Santander

Aprobó: Niyoli Hernandez Cáceres- Coordinadora Grupo Administrativo-Regional Santander
Revisó: Niyoli Hernandez Cáceres- Coordinadora Grupo Administrativo-Regional Santander
Proyectó: Niyoli Hernandez Cáceres- Coordinadora Grupo Administrativo-Regional Santander